



**Bases de la convocatoria de “Becas Jóvenes Investigadores” de la
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENPE).
Año 2017**

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENPE), convoca:

Becas Jóvenes Investigadores de Ayuda a la Investigación a trabajos de interés en Neumología, financiadas con fondos de la propia sociedad, para los proyectos presentados a título individual o colectivo, por un importe máximo de **5.000 euros** a distribuir entre el/los proyectos solicitantes, sobre un tema libre de Neumología Pediátrica.

Las Becas de Ayuda a la Investigación están abiertas a la participación general de los miembros de la SENPE. Ese importe máximo se distribuirá por la Junta Directiva de la sociedad, a propuesta del Comité Científico de la SENPE, el cual clasificará el orden de las solicitudes, entre los diversos trabajos solicitantes. La cuantía de las ayudas no tendrá por qué coincidir con la solicitada por el solicitante.

Bases de convocatoria.

- 1) Se valorarán de forma positiva los estudios multicéntricos que se presenten
- 2) Las solicitudes para las Becas se realizarán remitiendo la documentación a la Secretaría de la SENPE (secretariasenp@neumoped.org). Serán rechazadas las solicitudes que no se entreguen en el plazo señalado, que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, o no se adecuen a las bases de esta convocatoria. [El plazo para formalizar la solicitud finalizará el día 28 de febrero de 2018.](#)
- 3) El investigador principal del proyecto de investigación deberá ser miembro de la SENPE con al menos un año de antigüedad y menor de 40 años de edad (para esta convocatoria será nacidos en el año 1978 o posteriormente) y deberá aportar a la documentación una fotocopia del DNI (escaneada).
- 4) La memoria del Proyecto de Investigación, con la información que se detalla en el **Anexo 1**, deberá remitirse en soporte informático (Microsoft Word o similar) a la Secretaría de la SENPE (secretariasenp@neumoped.org). Sin este requisito no se admitirá trabajo alguno.
- 5) La adjudicación de las Becas de Investigación corresponde a la Junta Directiva de SENPE, a propuesta del Comité Científico de la SENPE. Si algún miembro del Comité Científico concurre a las convocatorias de Becas, deberá ausentarse a la hora de la votación para calificar los trabajos que se presentan. El resultado final se hará público en la Asamblea Ordinaria de la Reunión Nacional del año pertinente, en la que se procederá a la lectura del lema o lemas premiados e identificación de los autores. Si tras la identificación de los autores se comprobara que el investigador principal de alguna de las becas premiadas no es miembro numerario de la SENPE, la beca se adjudicará al trabajo que haya obtenido la siguiente puntuación. A criterio de la Junta Directiva las becas pueden quedar desiertas en caso de no tener la calidad suficiente. El fallo del Jurado será inapelable, no manteniendo correspondencia relacionada con los trabajos. La relación de proyectos financiados se publicará en la página web de la SENPE.

6) El plazo de realización de los proyectos de investigación podrá ser de un máximo de 2 años, haciéndose constar dicha duración en la solicitud.

7) Las Becas a los trabajos de investigación se harán efectivas tras la Asamblea ordinaria de la Reunión Anual de la SENP, donde se anunciara su resolución. Las Becas de Investigación se abonarán en tres pagos: el 50 % del importe total se abonará al inicio del proyecto; el 25 % se abonará a la terminación de dicho trabajo, con su presentación en la Reunión Anual de la SENP, reunión que se produzca a los dos años de la concesión. El 25 % restante se abonará a la publicación de dicho trabajo en una revista científica incluída en el Journal Citation Reports (JCR), en un plazo no superior a los 3 años del pago de la primera cantidad. Los pagos se realizan por decisión de la Junta directiva tras el asesoramiento del comité científico. En caso de no terminar el trabajo en los plazos establecidos el investigador principal quedará inhabilitado para solicitar nuevas becas de la Sociedad en los siguientes 5 años.

8) En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de SENP. El resumen de las memorias de resultados de los proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

9) La entrega de los certificados acreditativos de las Becas tendrá lugar durante la reunión nacional de cada año, y también se podrá solicitar a la Secretaria de la SENP.

ANEXO-1: INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD (2 archivos)

1- Proyecto de Investigación

- En un archivo word o pdf, se presentará escrito a doble espacio, en hoja DIN A4, en tipo de letra Arial 11, y no debe superar los 20 páginas.
- El trabajo se estructurará en los siguientes apartados: no debe ser identificable

+ **Lema del Proyecto de Investigación.** Resumen (menos de 250 palabras). Antecedentes y estado actual del tema, con citas bibliográficas; Hipótesis; Objetivos; Metodología; Plan y Calendario de trabajo; Presupuesto de los gastos adaptado aproximadamente al importe de la beca. Con la finalidad de mantener el anonimato, quedarán excluidos aquellos trabajos en los que figuren datos que puedan identificar a los autores.

+ **En su caso, informe favorable del Comité de Ética** del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo. En su defecto se puede entregar el justificante de solicitud, pero no se realizará el pago de la beca hasta que se disponga de la aprobación original del Comité de Ética. Si fuera necesario, también se entregará hoja de consentimiento informado y de recogida y análisis de los datos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

2- Lema y Título del Proyecto de Investigación. Grupo de Investigación.

- En otro archivo aparecerá el Lema y el Título del Proyecto de Investigación junto con los miembros del Grupo de Investigación (Investigador principal e investigadores colaboradores).



Fdo. Mirella Gaboli
Secretaria SENP